

**TERMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN CERRADA**

**INNPULSA COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA ALDEA DEL PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO DE INNPULSA COLOMBIA.**

**OPERADOR AEB-22**

**BOGOTÁ D.C.  
SEPTIEMBRE 2022**

Contenido		
CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....		<b>5</b>
1.1.INFORMACIÓN GENERAL DEL		
CONTRATANTE.....		<b>5</b>
1.2.JUSTIFICACIÓN DE LA		
INVITACIÓN .....		<b>6</b>
1.3.....REGIMEN		
APLICABLE.....		<b>12</b>
1.4.CONFLICTOS DE		
INTERÉS .....		<b>12</b>
1.5.NATURALEZA DE LA		
INVITACIÓN .....		<b>12</b>
1.6.CONFIDENCIALIDAD DE LA		
INFORMACIÓN .....		<b>12</b>
1.7.		
..... NEGOCIACIÓN		
N .....		<b>12</b>
1.8.COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA		
PROPUESTA.....		<b>12</b>
1.9.IMPUESTOS Y		
DEDUCCIONES .....		<b>13</b>
1.10.NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN		
.....		<b>13</b>
1.11.DOCUMENTOS Y		
PRELACIÓN .....		<b>13</b>
1.12.EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD		
PRECONTRACTUAL .....		<b>13</b>
1.13.VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN		
SUMINISTRADA .....		<b>14</b>
1.14.IDIOMA DE LA		
PROPUESTA.....		<b>14</b>
1.15.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL		
EXTERIOR .....		<b>14</b>
1.16.RESERVA EN		
DOCUMENTOS .....		<b>15</b>
1.17.CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA		
PROPUESTA.....		<b>15</b>
1.18.....PROPUESTAS		
PARCIALES .....		<b>15</b>

1.19.PROPUUESTAS	CONDICIONALES	O
PLURALES.....		<b>15</b>
1.22.		
.....	DEFINICION	
ES .....		<b>16</b>
1.22.1.DEFINICIONES JURIDICAS .....		<b>17</b>
1.22.2.DEFINICIONES TÉCNICAS.....		<b>18</b>
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....		<b>22</b>
2.1. OBJETO .....		<b>22</b>
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....		<b>22</b>
2.2.1.1. ETAPA 1: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS.		
.....		<b>23</b>
2.2.1.2. ETAPA 2: KICK OFF, DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN POR EMPRENDIMIENTO. ....		<b>26</b>
2.2.1.3. ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL. ....		<b>28</b>
2.2.1.4.TAPA 4: ACOMPAÑAMIENTO TRANSVERSAL.....		<b>32</b>
BOLSA DE HORAS CON EXPERTOS TEMÁTICOS DE LOS BOOTCAMPS:.....		<b>32</b>
ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL PARA EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS:.....		<b>34</b>
LEVANTAMIENTO DE DATOS PARA SEGUIMIENTO DE INDICADORES: .....		<b>34</b>
EVENTO DE CIERRE: .....		<b>35</b>
2.2.1.5. ETAPA 5: VISIBILIDAD Y CONEXIONES DE VALOR .....		<b>35</b>
COMPONENTE II - CONEXIONES DE VALOR: .....		<b>36</b>
2.3. DURACIÓN.....		<b>37</b>
2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....		<b>37</b>
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....		<b>37</b>
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....		<b>38</b>
2.7CORRESPONDENCIA.....		<b>38</b>
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN .....		<b>39</b>
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....		<b>40</b>
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....		<b>41</b>
2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....		<b>42</b>
2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.....		<b>42</b>
2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS .....		<b>43</b>
Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....		<b>44</b>
Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de INNPULSA COLOMBIA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. INNPULSA COLOMBIA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.		
3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTE.....		<b>44</b>

3.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	<b>46</b>
3.2.1.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	<b>46</b>
3.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS. ....	<b>47</b>
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....	49
3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....	49
3.2.3.2 Equipo de trabajo:.....	51
3.2.3.3 Requisitos tecnológicos: .....	57
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....	<b>58</b>
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	<b>58</b>
4.1.1EXPERIENCIA                    ADICIONAL                    DEL                    PROPONENTE                    .	20
PUNTOS.....	<b>59</b>
4.1.2NUMERO                    DE                    EMPRENDIMIENTOS                    DE                    ATENDIDOS	20
PUNTOS: .....	<b>59</b>
4.1.3OFERTA  ECONÓMICA  -	10
PUNTOS: .....	<b>62</b>
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS .....	<b>65</b>
4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	<b>65</b>
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	<b>66</b>
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN .....	<b>66</b>
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	<b>67</b>
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN .....	<b>67</b>
5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	68
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....	<b>68</b>
6.1. OBJETO .....	<b>68</b>
6.2. ALCANCE TECNICO DEL OBJETO.....	<b>68</b>
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	<b>68</b>
6.4 DURACIÓN.....	<b>70</b>
6.6. PÓLIZA.....	<b>72</b>
6.7. MULTAS .....	<b>73</b>
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE .....	<b>74</b>
6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	<b>74</b>
6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	<b>76</b>
6.11.1. INDEMNIDAD .....	<b>77</b>
6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....	<b>77</b>
7. ANEXOS:.....	<b>78</b>

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “*Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales*”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017, cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el *“Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”*, En este eje se incluyó la línea estratégica *“Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento”* indica la necesidad de promover la experimentación interactiva y estructurada a través de distintas instancias, en las que los emprendimientos beneficiarios puedan recibir retroalimentación lo más barato temprano y seguido posible, así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica *“Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial”*, plantea la necesidad de facilitar el acceso de emprendimientos

beneficiarios a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece entonces el objetivo específico de *"Consolidar el Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para crear empresas con alto potencial de crecimiento y aumentar el crecimiento de empresas jóvenes"*, a través de la generación de competencias para el emprendimiento, la innovación y la creatividad. Adicionalmente, el fomento de estrategias como: espacios de trabajo, creación de redes, ejecución de instrumentos, programas, servicios especializados, entre otros, resulta clave para promover el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios y emprendimientos innovadores.

En línea con lo anterior, la Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866 (2016), con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2:

**– Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios, desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.**

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la Política Nacional de Emprendimiento No. 4011 (2020), cuyo objetivo es: *"Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país"*. En ese sentido, se contempla implementar una estrategia para el fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras en el país, que permita aumentar la oferta de apoyo a los emprendimientos.

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la Política Nacional de Emprendimiento No. 4011 (2020), cuyo objetivo es *"Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país"*. Estudios como el de PRODEM (2021) permiten ver que dentro de los factores que promueven o inhiben el desarrollo de emprendimientos dinámicos, se encuentra el capital social (12.9pts), muy por debajo del promedio de América Latina, el cual se ubica con 23 puntos. La plataforma de CTI (5.7pts), que para el caso de Colombia presenta un puntaje muy bajo, comparado con países como Brasil, Argentina, Chile, Uruguay y México, los cuales se ubican por encima de los 10 puntos. Así las cosas, y de

acuerdo con estos antecedentes, se contempla implementar una estrategia metodológica para promover el crecimiento de emprendimientos en etapa de experimentación, a través de sus modelos de negocio, con el objetivo de seguir generando más habilidades en el ecosistema.

También, otras de las debilidades de los emprendimientos beneficiarios relacionadas con conocimientos para la consolidación de emprendimientos, es el dominio de habilidades blandas como la comunicación, resolución y anticipación a los problemas, persistencia, negociación, toma de decisiones, entre otras, que dificultan la consolidación de emprendimientos de alto potencial (OCDE, 2012).

Por su parte, el último estudio presentado por el GEM (2021-2022), establece que Colombia ocupa el puesto 47, entre 47 países en el índice de empresarios establecidos, lo que indica la necesidad de continuar generando herramientas que busquen la consolidación de los emprendimientos beneficiarios en el mercado.

De igual forma, el Gobierno Nacional implementó una metodología denominada Articulación para la Competitividad – ARCO, en donde identificó un desarticulado apoyo institucional para el emprendimiento; así mismo, que, de acuerdo con las etapas del ciclo de desarrollo de un emprendimiento, evidencia:

- (i) Baja oferta en la etapa de exploración fundamental para la consolidación de ideas de negocio con potencial de crecimiento
- (ii) Baja especialización en el tipo de instrumentos ofrecidos
- (iii) Duplicidad de esfuerzos en atender los emprendimientos, con intervenciones desorganizadas, duplicadas y sin una articulación de oferta de cara al emprendimiento.

De acuerdo con estos resultados, el CONPES de Emprendimiento 4011, indica en su Línea de acción 9, la importancia de promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de los emprendimientos.

En línea a lo mencionado anteriormente, la Ley No. 2069 del 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su Título IV Marco Institucional, señala la articulación y unificación de fuentes de recursos del Gobierno nacional de tal manera que permita mejorar el enfoque de los programas y atender los diferentes tipos de emprendimientos a lo largo de su proceso de desarrollo.

El artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 determina en el marco de la política pública, las actividades que iNNpuls Colombia puede realizar y de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 12 del mencionado artículo:



*"1. Promoverá el emprendimiento, la innovación empresarial, el crecimiento, la formalización y el desarrollo empresarial de las Mipymes de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.*

*(...)*

*12. Brindará directamente o a través de terceros la prestación de asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables, organizaciones de economía solidaria y el desarrollo productivo de los emprendimientos beneficiarios. "*

En virtud de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en este marco normativo, y con el propósito de dar cumplimiento a la promoción del crecimiento y desarrollo empresarial desde INNPULSA Colombia, se desarrolló un ejercicio de análisis de su oferta buscando que ésta permita:

- 1) Atención integral y articulada para el desarrollo de emprendimientos.
- 2) Focalización, perfilamiento y atención oportuna de los emprendimientos.
- 3) Fortalecer la institucionalidad que promueva el crecimiento de los emprendimientos, así como de la experimentación rápida y a bajo costo.
- 4) Seguimiento de beneficiarios, evaluación para la toma de decisiones basada en evidencia.

En línea a estos objetivos, desde la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento de **INNPULSA COLOMBIA** y en particular desde la Dirección de Alto Impacto, cuyo objetivo es potenciar el crecimiento de emprendimientos beneficiarios innovadores y sus entornos, fortaleciendo las capacidades de aceleración de las regiones de Colombia, se definió la creación de la **RUTA ALDEA**, la cual busca fortalecer el emprendimiento innovador y de alto impacto en Colombia, en el que a lo largo del camino, los emprendimientos beneficiarios participantes encontrarán una oferta de acompañamiento, de acuerdo con el nivel de madurez de los emprendimientos, desde la etapa de pre-semilla hasta etapa temprana y también, tienen la posibilidad de acceder a la comunidad de emprendimientos beneficiarios innovadores, donde pueden acceder a conexiones de crecimiento para que alcancen el máximo potencial de sus emprendimientos.

En la **RUTA ALDEA** se establecen tres fases denominadas así:

- **Aldea Explora**, la cual impulsa el fortalecimiento y sofisticación del ecosistema y sus actores para la generación de nuevos emprendimientos innovadores y de alto impacto.
- **Aldea Experimenta**, la cual promueve el crecimiento de emprendimientos innovadores que se encuentran en etapa de experimentación, por medio del fortalecimiento de su estructura empresarial, sofisticación e innovación, con los cuales puedan realizar un mayor encaje en el mercado.

- **Aldea Extraordinaria**, la cual acompaña a los emprendimientos innovadores para promover su crecimiento y consolidación, a través de una oferta y conexiones de valor especializados.

De acuerdo a lo anterior, desde **INNPULSA COLOMBIA** se reconoce que es vital acompañar a aquellos emprendimientos que se encuentran en etapa temprana y de experimentación, es decir, emprendimientos que están en búsqueda de estructurar mejor su modelo de negocio, para lograr un crecimiento rápido, rentable y sostenible, es por ello que, a través de las instituciones de apoyo al emprendimiento que brindan servicios pertinentes y de calidad, se busca facilitar el crecimiento de estos emprendimientos a través del fortalecimiento de sus procesos de validación temprana, en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas pertinentes a su estado de madurez.

Por lo anteriormente expuesto, **INNPULSA COLOMBIA** a través del presente documento, justifica la necesidad de contratar un (1) operador metodológico, ejecutar el programa **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO** de la **RUTA ALDEA** de **INNPULSA COLOMBIA**, cuyo propósito es promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio, para lograr un crecimiento rápido, rentable y sostenible, es por ello que, a través de las instituciones de apoyo al emprendimiento que brindan servicios pertinentes y de calidad, se busca facilitar el crecimiento de estos emprendimientos a través del fortalecimiento de sus procesos de validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas pertinentes a su estado de madurez.

Finalmente es importante destacar que en la vigencia 2021, **INNPULSA COLOMBIA** adelantó la convocatoria **OAEB-21** para seleccionar un operador metodológico para ejecutar la etapa de Aldea Experimenta de la ruta emprendedora de **INNPULSA COLOMBIA**.

Como resultado de esta convocatoria, el 19 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2021, con el objeto de *"Diseñar y ejecutar la estrategia y metodología para la implementación de la RUTA ALDEA en el programa ALDEA EXPERIMENTA."* Teniendo como propósito seleccionar hasta 180 emprendimientos, el cual, se ejecutó parcialmente y se terminó anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes el 29 de marzo de 2022, razón por la cual, es necesario contratar un nuevo operador que dé continuidad a la Convocatoria de emprendimientos desde el estado en el que se encuentra, y culmine satisfactoriamente la ejecución del Programa Aldea Experimenta y con ello lograr acelerar mínimo 180 emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación.

A través del mencionado contrato se ejecutó la Ruta Aldea Experimenta en las siguientes Etapas y porcentajes:

### 1. Etapa 0:

- a. Documento: Estrategia de comunicación aprobada por INNPULSA COLOMBIA. **Ejecución: 100%.**

## 2. Etapa 1:

- a. Delimitación geográfica para el despliegue de las convocatorias de Aldea Experimenta: El alcance de las convocatorias del programa ALDEA EXPERIMENTA abarca todo el territorio nacional. Previo al despliegue de las convocatorias, INNPULSA COLOMBIA indicará las ciudades y/o departamentos y su orden. **Ejecución: 100%.**
- b. Diseño de formulario: El CONTRATISTA deberá elaborar y definir el diseño del formulario para diligenciar en línea, a través del cual, los emprendimientos beneficiarios interesados en la convocatoria podrán realizar su postulación. Es importante que el formulario contenga preguntas que permitan una caracterización robusta de aplicantes y beneficiarios. Además, el formulario deberá estar diseñado como punto de partida para realizar seguimientos periódicos a los beneficiarios con el fin de medir su evolución. El formulario elaborado y definido estará conectado con la página dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. **Ejecución: 100%.**
- c. Criterios de selección de emprendimientos: **INNPULSA COLOMBIA** entregará al contratista un borrador de los Términos de Referencia que contiene los criterios mínimos de selección de los emprendimientos beneficiarios, **EL CONTRATISTA** deberá revisarlos, ajustarlos y presentarlos para aprobación **de INNPULSA COLOMBIA. Ejecución: 100%.**
- d. Estrategia de comunicación: El CONTRATISTA diseñará una estrategia de comunicación para el posicionamiento del programa, la cual deberá ser presentada y aprobada por INNPULSA COLOMBIA. **Ejecución: 86%.**

Conforme con lo anterior, y dado que a través de la Convocatoria de Emprendedores realizada en la vigencia 2021, no se logró la habilitación y posterior etapa de evaluación y selección de mínimo 180 emprendimientos, es necesario que **INNPULSA COLOMBIA**, adelante una nueva convocatoria con el propósito de recibir un mayor número de postulaciones, que cumplan los requisitos habilitantes y con ello, poder avanzar en la Estrategia Aldea Básico Experimenta. Las postulaciones recibidas serán verificadas por el Equipo de **INNPULSA COLOMBIA**, y posteriormente el Operador metodológico seleccionado a través de la presente convocatoria, realizará la evaluación y selección de emprendimientos beneficiarios para que se vinculen a la RUTA ALDEA EXPERIENCIA BASICO y ejecutar cada una de sus etapas.

Por último, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1860 de 2021, una vez publicados los Prepliegos, se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés de limitación a Mipymes, de las cuales dos (2) cumplieron con lo establecido en la disposición citada, por lo cual, la presente invitación está limitada y dirigida únicamente a proponentes que estén dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES

### 1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del **derecho privado**, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación, de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido

los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

### **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual, no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él, durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior, sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales, pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

#### **1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **1.18. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

#### **1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta, las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual, constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que, lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA**, en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### **1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.



En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **1.22. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### **1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS**

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que, los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona jurídica MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MYPIMES con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y **EL CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN CERRADA:** Es la modalidad de selección utilizada por **INNPULSA COLOMBIA** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación. La invitación está dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta.

**MIPYME:** Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los parámetros de la ley 905 de 2004, ley 1450 de 2011, Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones normativas aplicables a este segmento empresarial.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que tenga la calidad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES y que en forma individual o conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**RANKING:** Es el ranking propuesto por **EL CONTRATISTA** el cual debe ser aprobado por **INNPULSA COLOMBIA** en orden ascendente de los emprendimientos garantizando al menos los 180 beneficiarios más un banco de elegibles como contingencia a eventuales sucesos que puedan surgir.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en el marco del contrato que se derive de esta invitación

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el

CONTRATISTA con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

### 1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ACELERACIÓN:** El emprendimiento beneficiario desarrollará su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener y crecer el emprendimiento en el corto tiempo.

**ACELERACIÓN EMPRESARIAL:** Hace referencia a una intervención que permite el incremento en la velocidad en que una empresa ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir sus objetivos y estrategias de crecimiento. En otras palabras, la aceleración empresarial es el proceso por el cual una empresa consigue establecer una estrategia de crecimiento, rápida y rentable, con el objetivo de obtener resultados en un corto o mediano plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.

**ACOMPañAMIENTO TÉCNICO:** Es la implementación metodológica de al menos cuatro (4) Bootcamps grupales, tales como *modelo de Negocio + product market fit*, *Estructuración financiera y/o alistamiento financiero*, *perfil emprendedor*, *Legal y Tributario*, dirigidas a fortalecer aspectos clave para la aceleración de los modelos de negocio de los emprendimientos en etapa de experimentación, seleccionados para tal fin.

**ACOMPañAMIENTO TRANSVERSAL:** Brindar asistencia a los emprendimientos beneficiarios durante la implementación del acompañamiento técnico del programa, así:

1. Bolsa de horas para aclarar dudas sobre los Bootcamps, metas y KPI's resultado de la fase de diagnóstico y acompañamiento técnico.
2. Bolsa de hora para el acompañamiento de un mentor para la implementación del contenido aprendido y apropiado al interior de su emprendimiento.

**ALDEA EXPERIMENTA:** Programa perteneciente a la RUTA ALDEA cuyo propósito es promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación (Búsqueda y validación de un modelo de negocio innovador, rentable y sostenible), a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

**BANCO DE ELEGIBLES (EMPREENDEDORES):** Todos los proponentes que cumplieron requisitos habilitantes y fueron evaluados con sus puntajes en orden ascendente y se encuentran inmediatamente debajo de la cohorte de seleccionados, es decir, de los primeros 180 emprendimientos.

**BOOTCAMP:** Capacitación especializada y diseñada para desarrollar un determinado conjunto de habilidades para llevarlas a la práctica de una manera muy rápida, adquiriendo conocimientos por medio de una experiencia dirigida por un experto temático. Las habilidades que se pueden desarrollar comprenden aspectos técnicos, cognitivos, de estrategia y emprendimiento, sociales, físicos, entre otras.

**BOLSA DE HORAS:** Consiste en asesorías de profundización impartidas por los facilitadores definidos por el **CONTRATISTA** para la ejecución el acompañamiento transversal.

**CAPÍTULO REGIONAL:** Hace referencia a las condiciones específicas y de disponibilidad de recursos para la selección de beneficiarios en el marco del programa. **INNPULSA COLOMBIA**, podrá aunar esfuerzos técnicos y financieros, con diferentes entidades del ecosistema de emprendimiento e innovación, con el objetivo de seleccionar y acompañar emprendimientos de actividades económicas y regiones específicas del país.

**CULTURA EMPRENDEDORA:** “Corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional”. (Morillo, 2006).

**CLIENTE POTENCIAL:** Toda persona natural o jurídica que demuestre interés o propensión a convertirse, en determinado momento, en comprador del producto (bien o servicio) del empresario o emprendedor.

**ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** *“Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas.”* James Moore (1993)

**EJES DE TRABAJO TEMÁTICOS:** Para la presente convocatoria, las temáticas sobre las cuales se llevarán a cabo los entrenamientos empresariales (Bootcamps) se basan en el desarrollo del modelo de Negocio, alcance del product market fit, alistamiento financiero, liderazgo emprendedor y aspectos claves legales y tributarios del emprendimiento.

**EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** Son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

**EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

**EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad

**EMPRENDIMIENTO BENEFICIARIO:** Persona natural o jurídica que es seleccionado para recibir acompañamiento técnico y transversal durante la duración del programa **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO**.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Grupo de Personas a cargo del **CONTRATISTA** que cumplen perfiles multidisciplinarios según lo establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para coadyuvar al cumplimiento del objeto, brindando acompañamiento a emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

**EMPRENDIMIENTO EN ETAPA TEMPRANA:** Para el Programa **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO**, es un persona natural o jurídica con registro mercantil, que se encuentran en proceso de validación en el mercado de su modelo de negocio con una antigüedad en su constitución de hasta cinco (5) años, lo anterior de conformidad con el registro mercantil de la Cámara de Comercio actualizado renovado a 2022.

**FASE DE EXPERIMENTACIÓN:** Es una de las etapas del **PROGRAMA ALDEA BÁSICO**, en la cual, se afina el modelo de negocio, se genera un prototipo del producto o servicio y se prueba en el mercado. En esta fase se desarrollan capacidades para fortalecer la estructura del modelo de negocio, afinar la propuesta de valor y probar/ mejorar productos y servicios.

**KPI:** (KEY PERFORMANCE INDICATOR) Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del emprendimiento de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

**MATERIAL DE TRABAJO:** Insumos requeridos para el correcto funcionamiento de las actividades incluidas en la propuesta por el Proponente. Será necesario que el proponente seleccionado cuente con una Plataforma Virtual que permita la ejecución de las actividades virtuales que sean propuestas. Dicho medio deberá contar como mínimo con las siguientes características: i) experiencia de usuario amigable, ii) buenas prácticas para la seguridad de la información (manejo de usuarios, contraseñas, datos

personales), iii) rendimiento (alta disponibilidad del servicio) tolerancia a fallas y plan de contingencia. iv) posibilidad de brandear con la imagen de **INNPULSA COLOMBIA**.

También, hace referencia a los recursos de ambientación, interactividad y de trabajo de la jornada (herramientas interactivas, guías o cartillas, piezas o material de diseño gráfico necesarios) y recursos de contenido (guías, manuales, hojas de ruta o que serán entregados a los participantes durante los Bootcamps y sesiones de acompañamiento para ser implementados en las mismas y que sirvan de material de consulta y trabajo posterior.

**METODOLOGÍA:** Para efectos de esta invitación, será el proceso conceptual o estrategia que define y contiene los Bootcamps temáticos y sus componentes, herramientas, mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la formación y aceleración aplicada. Esta metodología debe ser interactiva, vivencial, y orientarse a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que permitan superar las barreras que impiden su crecimiento. Comprende casos aplicados y resultados tangibles que lleven a éxitos tempranos.

**MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico de un emprendimiento que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, Aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.

**OPERACIÓN COMERCIAL:** La operación comercial hace referencia al tiempo durante el cual, el emprendimiento ha generado ventas en el mercado. Por esta razón, podría ser diferente al tiempo desde la constitución legal.

**PRODUCTO CON DIFERENCIAL PARA EL MERCADO:** Es un producto (bien o servicio) con un atributo que le permite generar valor en el mercado, resolviendo una necesidad del cliente y aportando valor económico a EL EMPRENDEDOR o emprendimiento, a partir del uso del conocimiento.

**PITCH:** Es un breve discurso de presentación de un poco más de 30 minutos que consiste a darte a conocer como asesor, tu modelo de negocio, experiencia, etc. Para poder evaluar e identificar el potencial que se tiene para implementar el programa.

**RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Ayudas y soportes tecnológicos y audiovisuales, como computadores, presentaciones, entre otros, necesarios para la realización del programa, se requiere sea didáctico e interactivo. Además, el equipo de profesionales responsables de las diferentes actividades del programa.

## CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

## 2.1. OBJETO

Contratar los servicios para ejecutar la estrategia metodológica para la implementación de la **RUTA ALDEA** del programa **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO** de **INNPULSA COLOMBIA**

## 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** debe evaluar y seleccionar los emprendimientos beneficiarios, así como diseñar y ejecutar el Programa ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO, bajo los lineamientos de **INNPULSA COLOMBIA** para promover el crecimiento empresarial de mínimo 180 emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

Las etapas del programa serán:

Etapa 1: Evaluación, selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios.

Etapa 2: Kick off, diagnóstico y definición de plan de acción por emprendimiento beneficiario.

Etapa 3: Entrenamiento empresarial a los emprendimientos beneficiarios

Etapa 4: Acompañamiento transversal a emprendimientos beneficiarios y cierre del Programa.

Etapa 5: Visibilidad y conexiones de valor

### Línea de tiempo de la Ruta Aldea Experimenta Básico



## 2.2.1. ETAPAS DEL PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO

### 2.2.1.1. ETAPA 1: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS.

**EI CONTRATISTA** debe realizar la evaluación, selección y vinculación de los emprendimientos beneficiarios del programa **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO** dando prioridad a aquellos emprendimientos establecidos en los departamentos que según el índice departamental (IDIC) de calificación MEDIA, MEDIA – BAJA Y BAJA con el perfil de ALDEA EXPERIMENTA para la etapa de entrenamiento empresariales.

**INNPULSA COLOMBIA.** entregará al **CONTRATISTA** la base de datos y documentos de los emprendimientos habilitados en la Convocatoria de Emprendimientos realizadas en las vigencias 2021 y 2022, con el propósito que el **CONTRATISTA** realice la evaluación de las postulaciones, conforme con los criterios de evaluación establecidos para la convocatoria de emprendedores que establecerá **INNPULSA COLOMBIA**, así mismo, este proceso de selección se podrá realizar de manera virtual en la herramienta tecnológica determinada por el **CONTRATISTA** según su metodología propuesta para la selección de emprendedores beneficiarios, previa aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**.

Después de lo cual, **iNNpulsa Colombia** realizará la publicación de los seleccionados y banco de elegibles, en el sitio web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com)

### ACTIVIDADES DE LA ETAPA I

1. Vincular el equipo evaluador, según los siguientes perfiles:

ROL	RESPONSABILIDADES (mínimas)	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Expertos evaluadores	Realizar la evaluación de criterios calificables otorgando el puntaje correspondiente.  No tener ningún conflicto de interés con los emprendedores sujetos a evaluación.  Mantener confidencialidad absoluta de los proponentes.	Profesional en cualquier área con experiencia específica de al menos 2 años evaluando y/o acompañando (mentor / asesor / consultor) emprendimientos dinámicos e innovadores con	Adjuntar formato donde acredita su experiencia y soportes validen la experiencia (Hoja de vida)



ROL	RESPONSABILIDADES (mínimas)	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
	Mantener confidencialidad del proceso de selección.	potencial de alto impacto a nivel nacional.	

**NOTA UNO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar los perfiles de los Expertos Evaluadores para la suscripción del Acta de Inicio.

2. Conformar los comités evaluadores para la evaluación de las postulaciones de emprendimientos que participaran en la Ruta Aldea Básico Experimenta.

Cada Comité Evaluador deberá con los siguientes perfiles: un Experto sectorial o multisectorial, un Experto en modelo de negocio y un Experto financiero.

**EL CONTRATISTA** deberá garantizar una capacidad para evaluar la totalidad de los emprendimientos que cumplan requisitos habilitantes de máximo (7 días hábiles).

3. Evaluar las postulaciones recibidas, conforme los criterios de evaluación establecidos por **INNPULSA COLOMBIA** en los términos de referencia establecidos para tal fin, elaborando las constancias que acrediten la evaluación.
4. Realizar un listado en orden ascendente (Ranking) de los emprendimientos que superaron los requisitos habilitantes y fueron calificados en la actividad de Evaluación.
5. Realizar un listado de emprendimientos elegibles, con el propósito de que, dado el caso que se llegue a ampliar la base presupuestal del programa, puedan ser atendidos más emprendimientos en el marco de este, o en su efecto que existan retiros de emprendimientos por alguna circunstancia de fuerza mayor.
6. Seleccionar e informar a los emprendimientos beneficiarios seleccionados su vinculación al programa Aldea Básico Experimenta, para lo cual el contratista deberá remitir comunicación escrita vía correo electrónico a cada uno de los emprendedores seleccionados, remitiendo junto a la notificación la carta de compromiso y la invitación al evento de Kick Off.

**NOTA DOS:** Para el caso de los emprendimientos que se postularon en la convocatoria de 2021, adicionalmente se deberá solicitar que el emprendimiento aporte un certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil con actualización del registro a 2022.

### **ENTREGABLES ETAPA 1:**

1. Documento que contenga la relación de los Comités de Expertos Evaluadores.
2. Fichas de evaluación de cada emprendimiento con la asignación de puntajes por cada uno de los criterios, debidamente suscrito por los evaluadores.
3. Listado consolidado en Excel de los resultados del proceso de evaluación.
4. Listado en orden ascendente (Ranking) de los emprendimientos que superaron los requisitos habilitantes y fueron calificados y seleccionados.
5. Listado del Banco de Elegibles
6. Evidencia del envío de la comunicación de vinculación a los emprendimientos seleccionados.
7. Cartas de compromisos de los emprendimientos seleccionados, debidamente suscritas.

### **2.2.1.2. ETAPA 2: KICK OFF, DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN POR EMPRENDIMIENTO.**

#### **COMPONENTE I - KICK OFF**

KICK OFF es un evento con alcance nacional para los emprendedores beneficiarios que podrá realizarse de manera virtual y/o presencial, según la propuesta realizada por el **CONTRATISTA** y la cantidad de emprendimientos por región, el cual marca el momento de inicio de la ejecución e implementación de la metodología de aceleración.

La metodología para este evento debe ser diseñada por el **CONTRATISTA** y deberá ser avalada por **INNPULSA COLOMBIA**, para lo cual se verificará que la metodología contemple como mínimo lo siguiente:

1. Concepto que identifique a los emprendimientos con la convocatoria de aldea experimenta básico 2022. Ejemplo: Tamaño de las empresas, ventas, empleos, región, producto, etc.
2. Presentar la caracterización de los emprendimientos beneficiarios teniendo en cuenta variables tales como: Cobertura nacional, participación sectorial, y ventas, empleos, perfil de los emprendedores, entre otras.
3. Presentar la relevancia de este instrumento aldea experimenta básico 2022 para este tipo de emprendimientos.
4. Presentar al menos 2 casos de éxito de la Ruta Aldea, según articulación con el equipo de **INNPULSA COLOMBIA**.

5. Disponer de los canales y/o medios para permitir el acceso y participación de todos los emprendimientos seleccionados.

**NOTA TRES:** En caso de realizar el evento de manera presencial, EL CONTRATISTA debe hacer curaduría de asistentes presenciales a este evento, garantizando el público objetivo, igualmente para el caso de realizarse de manera virtual el contratista deberá realizar curaduría de la asistencia y documentar las sesiones con grabación, capturas, etc.

**NOTA CUATRO: EL CONTRATISTA e INNPULSA COLOMBIA** no asumirán costos de traslados de los emprendimientos beneficiarios en caso de realizarse eventos presenciales, la modalidad del evento se determinará juntamente con **INNPULSA COLOMBIA**, según la cantidad de emprendimientos seleccionados.

## **ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1- ETAPA 2**

1. Elaborar pieza grafica de invitaciones o citación al Kick Off.
2. Realizar reunión con el equipo de **INNPULSA COLOMBIA** la programación y contenido temático del KICK OFF.
3. Realizar KICK OFF y consolidar evidencias de la realización del evento.

## **ENTREGABLES DEL COMPONENTE 1- ETAPA 2**

1. Constancia de invitaciones o citación al Kick Off.
2. Informe de las actividades desarrolladas del kick off que evidencie su ejecución, incluyendo listado de asistentes y fotografías del evento En caso de que sea presencial, y para el caso virtual documentar lo que suceda durante la sesión.

## **COMPONENTE II – DIAGNÓSTICO A LOS EMPRENDEDORES SELECCIONADOS:**

El diagnóstico busca detectar las áreas de necesidad de cada uno de los emprendimientos beneficiarios para determinar acciones de fortalecimiento, la identificación y definición de los KPI'S que se alinean al crecimiento del emprendimiento según las 4 dimensiones listadas a continuación:

1. Habilidades gerenciales / liderazgo del emprendedor, y su equipo emprendedor y/o de trabajo
2. Modelo de negocio: componente innovador y potencial de crecimiento exponencial y/o escalabilidad
3. Indicadores financieros: estado actual del emprendimiento a través del comportamiento de sus variables y razones financieras. Ej. Ventas, utilidades, endeudamiento, rentabilidad, ROI, entre otras.

4. Comportamiento sectorial que compare el comportamiento del emprendimiento versus su sector.

Para el diagnóstico el **CONTRATISTA** deberá partir de la información recopilada a través de las postulaciones de los emprendimientos, tales como ventas, equipo, ubicación, producto, etc. Para posteriormente recopilar otros datos que se consideren necesarios para completar el proceso de diagnóstico de cada emprendimiento.

La recopilación de información podrá desarrollarse de manera virtual y/o presencial a través de entrevistas encuestas y/o la metodología que establezca el **CONTRATISTA** en su propuesta, de manera individual o colectiva sin superar 15 emprendimientos seleccionados por Grupo.

## **ACTIVIDADES DE COMPONENTE II – ETAPA 2**

1. Levantamiento de información sobre habilidades blandas del emprendimiento beneficiario seleccionado, Modelo de negocio, Indicadores financieros y Comportamiento sectorial y regional según metodología establecida en la propuesta y avalada por **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Análisis y consolidación de información.
3. Elaborar la caracterización y diagnóstico para cada uno de los emprendimientos seleccionados.

## **ENTREGABLES DEL COMPONENTE II – ETAPA 2**

1. Documento diagnóstico por cada emprendimiento y su análisis consolidado por sector y/o región.
2. Informe de caracterización de emprendimientos beneficiarios del programa, junto a su infografía y demás material solicitado con el análisis correspondiente.
3. Línea base con los KPI's definidos para cada emprendimiento. Consolidado de las rutas de crecimiento de cada emprendimiento.

## **COMPONENTE III - PLAN DE ACCIÓN**

Una vez realizado el diagnóstico, el **CONTRATISTA** deberá elaborar en consenso con cada emprendedor beneficiario seleccionado una "ruta de crecimiento" o plan de acción personalizada y enfocada al Emprendimiento.

El plan de acción deberá contener:

1. Recomendaciones por cada dimensión del diagnóstico.
2. Plan de trabajo para el crecimiento del emprendimiento.
3. Propuesta de la trayectoria de crecimiento y/o movimiento de indicadores KPI's.

El plan de acción se desarrollará a través de la metodología establecida por el **CONTRATISTA** en su propuesta, cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Definición de objetivos/metapas a alcanzar.
2. Seguimiento a los indicadores propuestos.

El acompañamiento a la implementación del plan de acción se realizará en la Etapa 4: Acompañamiento Transversal.

### **ENTREGABLES DEL COMPONENTE III – ETAPA 2**

1. Soporte de las reuniones y actividades de concertación de con los emprendimientos beneficiarios.
2. Plan de acción por emprendimiento beneficiario.

#### **2.2.1.3. ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL.**

**EL CONTRATISTA** deberá conformar grupos de hasta 45 emprendimientos beneficiarios, segmentándolos según características similares conforme a su nivel de maduración empresarial y/o afinidad sectorial y/o regional, lo anterior, con el fin de brindar entrenamiento empresarial conforme con las necesidades de crecimiento específicas.

El entrenamiento empresarial se llevará a cabo por intermedio de mínimo **cuatro (4) Bootcamps** grupales dispuestos en la presente etapa para cada grupo, en las temáticas dirigidas a fortalecer aspectos clave para la aceleración de los modelos de negocio de los emprendimientos beneficiarios seleccionados.

Estos Bootcamps se complementan con seguimientos transversales periódicos realizados a los emprendimientos beneficiarios, con los cuales, se busca fortalecer el conocimiento, las habilidades y destrezas de los emprendimientos beneficiarios con la intención de promover emprendimientos exitosos e innovadores; esto a través de la aplicación de diferentes herramientas, metodologías y modelos propuestos por el proponente.

#### **BOOTCAMP 1 Modelo de Negocio + Producto Market Fit:**

El objetivo de este Bootcamp es desarrollar capacidades para validar y transformar modelos de negocio con potencial innovador y/o de alto impacto, logrando generar mecanismos y/o herramienta de aceleración que impacten el crecimiento del emprendimiento beneficiario en su etapa temprana.

Más allá de mapear el modelo de negocio actual, el foco debe estar en identificar elementos para potenciar y acelerar el crecimiento del emprendimiento.

El contenido propuesto por el **CONTRATISTA** deberá contemplar al menos los siguientes ítems:

- Desarrollo de modelo de negocio innovadores y/o con potencial de alto impacto.
- Apropiación de la herramienta “Modelo CANVAS” entre otras.
- Concepto y herramientas para modelar el negocio.
- Construcción del modelo de negocio.
- Prueba ácida de los modelos de negocios.
- Procesos de experimentación para probar sus prototipos y/o modelos en etapas tempranas.
- Apoyo a la reestructuración.
- Definición de modelo de negocio bajo nuevas dinámicas del mercado a largo plazo.
- Product market fit.

El resultado final de este Bootcamp es que **el emprendedor beneficiario ajuste, estructure y valide su modelo de negocio innovador y encuentre el nicho de mercado donde es más relevante, proyectándose hacia un crecimiento rentable y sostenido basado en la innovación.**

**Duración:** Mínimo 12 horas en la implementación de este Bootcamp.

**Modalidad:** Virtual

**Grupos:** Máximo 45 emprendimientos por cada grupo

### **BOOTCAMP 2 Estructuración financiera y/o alistamiento financiero:**

El objetivo de este Bootcamp es sensibilizar a los emprendimientos beneficiarios sobre la relevancia de la información financiera en la toma de decisiones. Se entregan herramientas para la comprensión y un adecuado manejo de los modelos básicos para la formulación y toma de decisiones en las áreas de administración y finanzas empresariales.

El contenido propuesto por el **CONTRATISTA** deberá contemplar al menos los siguientes ítems:

- Sensibilizar a los empresarios sobre la relevancia de la información financiera para toma de decisiones.
- Conceptos claves y herramientas para apropiar la información financiera: Estados financieros, flujo de caja, etc.
- Cómo costear, sus productos, servicios (operación).
- Análisis financiero, análisis horizontal, vertical, integrados con los indicadores financieros relevantes e importantes.
- Proyecciones de estados financieros de la empresa.

- Acceso a capital (cálculos de tasa, interés compuesto, páginas de herramientas). IBR, DTF, pagos mensuales, comparación de créditos.
- Perspectiva sobre vehículos de financiación (crowdfunding, factoring, crowd lending, confirming, cartera ordinaria, leasing, etc.).
- Conceptos básicos de valoración de la empresa.

**NOTA CINCO:** En este Bootcamp es importante que los emprendimientos beneficiarios apropien la información financiera de su empresa y no quede solo en manos de un tercero y/o contador. Se debe demostrar la implementación y apropiación de las herramientas apropiadas.

**Duración:** Mínimo 8 horas.

**Modalidad:** Virtual.

**Grupos:** máximo 45 emprendimientos por cada grupo.

### **BOOTCAMP 3 – Perfil Emprendedor:**

El objetivo de este Bootcamp es elevar y potenciar el perfil emprendedor de los participantes. En este sentido, busca que los emprendedores sean capaces de fomentar la innovación desde una mentalidad global, desarrollen capacidades de liderazgo para gestionar equipos altamente efectivos, comunicación, aprendan a repartir responsabilidades, fomenten el aprendizaje y el desarrollo de sus equipos de trabajo.

El contenido propuesto por el **CONTRATISTA** deberá contemplar al menos los siguientes ítems:

- Comunicación: Desarrollo de capacidades de comunicación asertiva, efectiva y expresiva. Manejo de oratoria persuasiva.
- Mentalidad: Crecimiento lineal vs exponencial. Pensamiento Lean y experimentación. Sistema de creencias y valores.
- Liderazgo inteligente: Creencias limitantes y expansivas, liderazgo personal, alineación de propósito personal y empresarial.
- Dirección de equipos efectivos: Toma de decisiones, delegación, manejo del tiempo, seguimiento, control y aprendizaje, cultura.
- Comunidad: Mapeo de stakeholders clave, construcción de redes de valor y colaboración.

El resultado esperado de este Bootcamp es ampliar el nivel de consciencia sobre el nivel de liderazgo personal de los emprendedores beneficiarios, expandiendo su perspectiva empresarial y potenciando el empoderamiento de cada uno de los participantes, como elementos clave para el crecimiento empresarial, haciendo énfasis en la identificación de creencias limitantes y el establecimiento de un propósito superior que les permita hacerse cargo del crecimiento de sus emprendimientos.

Este Bootcamp se llevará preferiblemente a cabo de manera presencial. Por esta razón, el **CONTRATISTA** deberá proponer la dinámica de realización de este, teniendo en cuenta que los costos asociados deberán estar incluidos de manera integral en la propuesta.

**Duración:** Mínimo 8 horas.

**Modalidad:** Presencial y/o virtual.

**Grupos:** Máximo 45 emprendimientos por cada grupo.

**NOTA SEIS:** Para la realizar este entrenamiento, el **CONTRATISTA** deberá conformar grupos de hasta 45 emprendimientos beneficiarios acorde a su ubicación geográfica. Y, en lo posible deberá ejecutarse de manera presencial, lo anterior atendiendo la distribución geográfica de los emprendedores.

#### **BOOTCAMP 4 – Legal y Tributario:**

El objetivo de este Bootcamp es sensibilizar a los emprendimientos beneficiarios sobre la relevancia de la información y actualización de aspectos legales y tributarios. Se deberán transmitir conocimientos clave para una comprensión óptima del contenido priorizado, de tal manera que los emprendimientos beneficiarios desarrollen un nivel general de entendimiento de estos temas clave para su proceso de formalización y crecimiento.

El contenido propuesto por el **CONTRATISTA** deberá contemplar al menos los siguientes ítems:

- Política Nacional de Emprendimiento: Avances y perspectivas en Colombia.
- Marco legal vigente: Ley de Emprendimiento, Ley de Emprendimiento Juvenil, Ley Naranja, etc.
- Beneficios y obligaciones legales y tributarios: incentivos, cómo acceder, efectos y consecuencias ante incumplimiento de obligaciones.
- Novedades de régimen especial.

El resultado esperado de este Bootcamp es que el emprendedor obtenga conocimiento del contexto legal y tributario en el país, de tal manera que le sea posible dirigir su emprendimiento de una forma acelerada, con la certeza de que, al cumplir con las normativas y disposiciones, podrá optimizar los resultados de sus operaciones, el rendimiento de sus inversiones.

**Duración:** Mínimo 8 horas.

**Modalidad:** Virtual.

**Grupos:** Máximo 45 emprendimientos por cada grupo.

#### **ENTREGABLES ETAPA 3:**



1. Fichas técnicas de cada uno de los Bootcamps.
2. Constancia del envío de las citaciones para participar en los Bootcamps.
3. Informe de actividades por cada Bootcamp, adjuntando listado de asistencia, grabaciones y evaluación de los contenidos y/o satisfacción por parte de los emprendedores beneficiarios.

#### **2.2.1.4. ETAPA 4: ACOMPAÑAMIENTO TRANSVERSAL**

Esta etapa busca desarrollar un acompañamiento transversal individual y/o grupal que se divide en dos momentos:

##### **COMPONENTE I - BOLSA DE HORAS CON EXPERTOS TEMÁTICOS DE LOS BOOTCAMPS:**

Para profundizar los conocimientos con expertos temáticos se ha destinado una bolsa de horas, donde cada emprendimiento beneficiario podrá acceder a mínimo una (1) hora de asesoría individual y/o en grupos (máximo 15 emprendimientos), con el experto temático que realizó el Bootcamp u otro experto temático con el mismo perfil del experto cuya hoja de vida sea avalada por **INNPULSA COLOMBIA**.

La bolsa de horas se deberá consumir desde la ejecución de la Fase 3 - entrenamiento empresarial, una vez se hubiese ejecutado el Bootcamp respectivo, hasta la finalización del programa.

El **CONTRATISTA** deberá establecer en su propuesta el detalle cómo funcionará esta etapa, contemplando al menos los siguientes criterios:

- **Modalidad:** Definida por el **CONTRATISTA** (presencial y/o virtual)
- **Grupal:** Máximo 15 emprendimientos por cada grupo.
- **Horas individuales:** Mínimo 1 hora de acompañamiento en caso de que los emprendimientos requieran acompañamiento individual.
- **Horas grupales:** Mínimo 2 horas
- Mecanismos de solicitud de dudas
- Mecanismos de agendamiento

#### **ACTIVIDADES DEL COMPONENTE I – ETAPA 4**

Para que el Emprendimiento beneficiario pueda acceder a las bolsas de horas con expertos temáticos, el **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Poner a disposición de los emprendedores un mecanismo para elegir el acompañamiento con expertos, así las cosas, deberá garantizar la trazabilidad de quienes solicitaron este acompañamiento fruto de la oferta realizada por el **CONTRATISTA**.
2. Garantizar los mecanismos para dar la visibilidad de esta bolsa de horas ante los emprendedores.

3. Realizar un análisis grupal de este acompañamiento
4. Realizar las sesiones de horas con expertos.

#### **ENTREGABLES DEL COMPONENTE I – ETAPA 4**

1. Consolidado de los resultados de la elección de acompañamiento con expertos (bolsa de horas)
2. Informe de los resultados del acompañamiento con expertos, acompañado de los listados de asistencias.
3. Un informe que evidencie la implementación y avance al cumplimiento de los KPI's, por cada uno de los emprendimientos beneficiarios.

#### **COMPONENTE II - ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL PARA EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS:**

**EI CONTRATISTA** deberá diseñar una metodología de acompañamiento para realizar sesiones (las que el **CONTRATISTA** considere para cumplir el objetivo propuesto) de mínimo tres (3 horas) en grupos de máximo 15 emprendimientos para impactar el modelo de negocio y fomentar el conocimiento / aprendizaje colectivo.

Este acompañamiento se realizará en simultáneo a la Etapa 3 de entrenamiento empresarial hasta la finalización del programa.

Durante este acompañamiento se realiza seguimiento al plan de acción de los emprendimientos beneficiarios y al avance en el cumplimiento de los KPI's establecidos.

Las condiciones que deberán cumplirse son:

**Duración:** Mínimo 36 horas totales y máximo las que considere el CONTRATISTA para el cumplimiento de dichas actividades, según la propuesta presentada.

**Modalidad:** Definida por el CONTRATISTA (presencial y/o virtual).

**Grupos:** Máximo 15 emprendimientos por cada grupo, es decir, mínimo 12 grupos para los 180 emprendimientos.

#### **ENTREGABLES DEL COMPONENTE II – ETAPA 4**

1. Informe de los resultados del acompañamiento grupal con expertos, acompañado de los listados de asistencias.

#### **COMPONENTE III - LEVANTAMIENTO DE DATOS PARA SEGUIMIENTO DE INDICADORES:**

Una vez terminado el proceso de acompañamiento transversal a los emprendimientos beneficiarios y previo al evento de cierre del programa, el **CONTRATISTA** deberá implementar un proceso de levantamiento de datos de seguimiento, el cual debe contener como mínimo información de ventas, utilidades, empleos y número de clientes, junto al seguimiento de los indicadores definidos en el plan de aceleración de la Etapa 2.

#### **ENTREGABLES DEL COMPONENTE III – ETAPA 4**

1. Base de datos con el levantamiento de información de seguimiento de los emprendimientos beneficiarios del programa.

#### **COMPONENTE IV - EVENTO DE CIERRE:**

Se deberá realizar un evento de cierre en donde se evidencie al ecosistema de emprendimiento e innovación nacional los resultados generados en el programa, así como generar la conexión de emprendimientos con el ecosistema, invitando a entidades a que se conecten con iniciativas como esta. Esta actividad deberá ser diseñada por el **CONTRATISTA** y aprobada por **INNPULSA COLOMBIA** y deberá contemplar:

- Casos de éxito del programa
- Presentación de los hallazgos del programa
  - ✓ Regiones
  - ✓ Departamentos
  - ✓ Sectores
  - ✓ Venta
  - ✓ Empleos
  - ✓ Resultados Kpi's
  - ✓ entre otro fruto de la intervención
- Invitados especiales.
- Línea grafica de invitación
- Definir la modalidad (Virtual/presencial)
  - ✓ LISTA deberá involucrar aliados regionales
- Definir temática
- Entre otras que se pueda definir en comité establecidos para tal fin.

#### **ENTREGABLES DEL COMPONENTE IV – ETAPA 4**

1. Informe de actividades desarrolladas en el evento de cierre que evidencie la implementación de este.

2. Evidencias del evento de cierre, registro fotográfico, presentaciones, línea gráfica, piezas etc.

#### **2.2.1.5. ETAPA 5: VISIBILIDAD Y CONEXIONES DE VALOR**

##### **COMPONENTE I - COMUNICACIONES Y VISIBILIDAD**

**EL CONTRATISTA** deberá contemplar una campaña de comunicación (Visibilidad al Programa) para el desarrollo del programa que deberá contemplar al menos:

##### **ACTIVIDADES DEL COMPONENTE I – ETAPA 5**

1. Realizar actividades que permitan el posicionamiento del programa ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO en las regiones, deberá presentar a **INNPULSA COLOMBIA** evidencias de la implementación en al menos el 50% de los departamentos priorizados, estas evidencias pueden ser, publicaciones en medios locales, redes sociales de alcaldías, gobernación etc.
2. Visibilización de los emprendedores que se destaquen por su crecimiento fruto de la intervención del programa, como evidencia, el **CONTRATISTA** deberá presentar a **INNPULSA COLOMBIA**, cuáles son los emprendedores seleccionados como caso de éxito y porque, así mismo, donde se visibilizarán en las regiones, prensa local, alcaldías, gobernación etc.
3. Visibilización de victorias tempranas

##### **ENTREGABLES DEL COMPONENTE I – ETAPA 5**

1. Soporte de las campañas de comunicación de visibilidad al Programa.

##### **COMPONENTE II - CONEXIONES DE VALOR:**

Este componente es transversal a todo el programa y el **CONTRATISTA** podrá plantear dentro de la metodología, la realización de actividades de conexiones de valor, que permita generar oportunidades y beneficios de crecimiento empresarial para los 180 emprendimientos beneficiarios seleccionados; estas actividades podrán ser: (conexiones de valor, ampliar red de contactos, rueda de Negocios, Demo Day, showcase).

##### **NOTA SIETE:**

- Esta es una actividad que genera espacios de conexión para los emprendimientos beneficiarios
- Este no es un criterio vinculante

- No es una actividad que obliga abordar a todos los emprendimientos beneficiarios, sin embargo, sí se debe plantear oportunidades de acceso a todos los emprendimientos beneficiarios.
- **EI CONTRATISTA** deberá mostrar evidencias de las conexiones de valor, ejemplo: Un emprendedor necesita conectar con un mercado local y fruto de esto se hizo la conexión al emprendedor, ejemplo 2: se conectó a emprendedores con inversionistas, agentes comerciales, entre otros.

## ENTREGABLES DEL COMPONENTE II – ETAPA 5

1. Un informe en el que se indique como se desarrolló la gestión de aliados tales como, cámaras de comercio, aceleradoras, incubadoras, universidades, Sena, red de emprendimiento, gobernaciones, alcaldías entre otras.
2. Deberá mostrar evidencias de las conexiones de valor

**NOTA OCHO:** La selección de un contratista en el marco de esta invitación no genera relación de exclusividad para el desarrollo del programa, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar para el desarrollo del mismo programa a los proponentes calificados según su orden de puntaje (en orden ascendente), por el término de 6 meses. Lo anterior, según disponibilidad de recursos adicionales para la atención de nuevos emprendimientos beneficiarios, previa aprobación del órgano competente de **INNPULSA COLOMBIA**.

### 2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías.

### 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$295.071.429)** más IVA de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$56.063.571)** para un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$351.135.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

### 2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia Definitivos	02 de septiembre de 2022	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 6 de septiembre de 2022	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsa.com">info@innpulsa.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta 9 de septiembre de 2022	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	14 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 p.m.	<b>presentación de la propuesta enviada a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsa.com">info@innpulsa.com</a>, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.</b>
Publicación de la adjudicación	Hasta el 7 de octubre de 2022	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>

## 2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [info@innpulsa.com](mailto:info@innpulsa.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación **Operador AEB-22**)

**INNPULSA COLOMBIA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

## 2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitidas al siguiente correo electrónico:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación **Operador AEB-22**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

## **2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <https://innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Invitación: **Operador-AEB-22**

“señores **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta para la convocatoria Operador metodológico **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO**”

Atentamente:

**Nombre:**

**Empresa/ Entidad:**

**Cargo:**

**Correo electrónico:**

**Tel. Fijo:**

**Celular:"**

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, sus anexos y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

## **2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:



1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta esté vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

## 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la

- propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
  - IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos y un proceso de sustentación.
  - V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
  - VI. Se publicará en la página web [www.innpulsa.com](http://www.innpulsa.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

## 2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá por cada alternativa en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,

- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## 2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato Anexo 5. Formulario FTGAD15 requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FiducolDEX S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones únicamente esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

#### **3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTE**

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Que ostente y acredite la calidad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES de conformidad con lo dispuesto en la ley 905 de 2004, ley 1450 de 2011, Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones normativas aplicables este segmento empresarial con mínimo dos (2) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Consortios o uniones temporales integrados únicamente por personas jurídicas que sean MIPYMES** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas MIPYMES.. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.)
  - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. Igualmente cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir con el requisito mínimo exigido de constitución.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA UNO:** Teniendo en cuenta que la presente invitación está limitada a Mipymes, en el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe ser Mipyme.

**NOTA DOS:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

**NOTA TRES:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

## 3.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

1. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
2. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
3. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
4. Que corresponda a una MIPYME.
5. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
6. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
7. En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
8. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
9. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de FiducolDEX.

### **3.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

#### **A. Carta de presentación de la propuesta -Anexo 1.**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **B. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se declare la calidad de Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa – MIPYMES.**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se especifique y declare la calidad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe presentar la certificación de manera individual.

**NOTA:** La certificación de acreditación de Mipyme deberá contener **dos firmas** i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

#### **C. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el

Página 47 de 78

Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**INNPULSA COLOMBIA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

#### **D. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.



Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.

#### **E. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal este deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **INNPULSA COLOMBIA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

#### **F. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente que sea legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

#### **G. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

### 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en al menos **dos (2) programas (contrato / convenio)** diseñados y/o ejecutados para el acompañamiento de mínimo 150 emprendimientos en etapa temprana que hayan tenido su proceso de aceleración. El mínimo de 150 emprendimientos podrán corresponder a la sumatoria de los tres programas.

Estos programas debieron finalizar su ejecución dentro del período comprendido entre 01 de enero de 2019 y previo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar el Anexo No 2 - Experiencia debidamente diligenciado
- Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados a partir del año 2019 donde se acredite experiencia requerida en este numeral, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
  - ✓ Objeto del contrato o convenio
  - ✓ Fecha de inicio del contrato
  - ✓ Fecha de terminación del contrato
  - ✓ Razón social e identificación del contratante
  - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
  - ✓ Valor del contrato ejecutado
  - ✓ Número de emprendimientos acompañados / acelerados.
  - ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
  - ✓ Fecha de elaboración del documento

**NOTA UNO:** El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No. 2),

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable.

**NOTA TRES:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal

**NOTA CUATRO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA CINCO:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

### **3.2.3.2. PROPUESTA TÉCNICA:**

Se deberá presentar una propuesta metodológica en la que se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

- Objeto.
- Alcance del objeto.
- Equipo de trabajo.
- Actividades por ejecutar por cada etapa del programa.
- Presupuesto.
- Cronograma de actividades: A partir de las especificaciones descritas en la presente invitación.
- Estrategia de comunicación.
- Metodología de intervención.
- Metodología de acompañamiento.
- Y las demás contempladas en los presentes términos de referencia.

### **3.2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO:**

El proponente deberá presentar el **anexo No. 3** a través del cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin. En este sentido, deberá relacionar el equipo de trabajo, anexando las hojas de vida correspondientes.

<b>ROL</b>	<b>RESPONSABILIDADES (mínimas)</b>	<b>FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>	<b>FORMA DE ACREDITACIÓN</b>
Un Gerente de proyecto	<p>Ser el canal de comunicación y tomador de decisiones oficial por parte del contratista, durante la ejecución del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por la contratación del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles solicitados en el presente documento.</li> <li>- Coordinar y gestionar con responsabilidad todos los recursos, físicos, económicos, humanos, etc.</li> <li>- Acompañar la definición de términos de referencia para los emprendimientos beneficiarios.</li> <li>- Establecer todas las actividades que sean definidas en el presente documento, así como los demás documentos relevantes para la ejecución del acompañamiento.</li> <li>- Coordinar las actividades que apoyen la consecución de la masa crítica de beneficiarios para la ejecución del acompañamiento.</li> <li>- Participar de los comités citados. Elaborar los informes que sean requeridos.</li> </ul> <p>Responder a los diferentes requerimientos de información y de reportes sobre el proceso. Reportar oportunamente dificultades y generar procesos de mejora</p>	<p>Profesional clasificado en núcleo básico del conocimiento de la administración o áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, según la clasificación del Ministerio de Educación Nacional – SNIES</p> <p><a href="https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programascon">https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programascon</a></p> <p>Experiencia específica: De mínimo cuatro (4) años gerenciando, coordinando o liderando proyectos de emprendimiento y/o innovación y/o desarrollo empresarial</p>	Adjuntar hoja de vida y diligenciado el anexo 3 con la experiencia y demás soporte que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado.

<b>ROL</b>	<b>RESPONSABILIDADES (mínimas)</b>	<b>FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>	<b>FORMA DE ACREDITACIÓN</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por mantener las buenas relaciones entre todos los actores del acompañamiento. Cumplir con el cronograma planteado y definido con iNNpuls, para lograr terminar el proyecto a tiempo.</li> <li>Negociar con proveedores externos para asegurarse todos los materiales necesarios para la ejecución de este.</li> <li>- Manejar y mantener las herramientas, los métodos, las métricas y los cronogramas planteados</li> <li>- Hacer seguimiento y control oportuno</li> <li>- Administrar, plantear, ejecutar y resolver los cambios sobre la marcha</li> </ul>		
Un líder de comunicaciones	<p>Coordinar y gestionar contenidos de parrilla de redes sociales bajo el lineamiento y estrategias vigentes del área de comunicaciones de iNNpuls Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de contenidos escritos como artículos, foto noticias, boletines, comunicados, Talking Points, libretos y guiones sobre casos de éxito, avances, noticias, eventos y demás información antes, durante y después de la ejecución de las actividades - Estructurar, gestionar y</li> </ul>	<p>Profesional en comunicación social o periodismo con experiencia General: de mínimo tres (3) años, acreditable y demostrable en manejo de comunicaciones internas o externas, creación y seguimiento de estrategias de posicionamiento y difusión, manejo de medios de comunicación, generación de</p>	<p>Adjuntar hoja de vida y diligenciado el anexo 3 y demás soporte que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado</p>

<b>ROL</b>	<b>RESPONSABILIDADES (mínimas)</b>	<b>FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>	<b>FORMA DE ACREDITACIÓN</b>
	<p>coordinar el envío de mailing internos, periódicos (semanales o mensuales) con contenidos en diferentes formatos, logros, noticias y casos de éxito a la base de datos del contratista empresarios, emprendimientos beneficiarios , medios y aliados, regionales y nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar el seguimiento y actualización constante siguiendo las políticas de uso de datos personales, todas las bases de datos que fueran recolectadas en los diferentes canales, actividades y espacios de relacionamiento de público en general, empresarios, equipo, aliados y medios de comunicación, siempre autorizando al ejecutor el uso de estas.</li> <li>- Coordinar y apoyar junto con el gerente la gestión de diagnósticos de comunicaciones, asesorías y espacios de entrenamiento en pitch, expresión oral y manejo de medios</li> <li>- Gestión del informe mensual de comunicaciones, integrando información sobre todas las actividades realizadas por parte del contratista en temas de comunicaciones, medios, redes sociales, eventos y difusión</li> </ul>	<p>contenidos en diferentes formatos y presentación de informes. demostrar capacidad de trabajo en equipo, atención al detalle y orientación a resultados.</p>	

ROL	RESPONSABILIDADES (mínimas)	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>interna o externa, entre otros, relacionados con la convocatoria en sus diferentes etapas y los avances relevantes de los equipos emprendimientos beneficiarios acompañados.</p> <p>- Brindar apoyo en todas las actividades que se requieran al área de comunicaciones de iNNpuls Colombia</p>		
<p>Al menos un Experto temático por cada uno de los Bootcamps (4 expertos temáticos)</p>	<p>-Presentación del Bootcamp. - Brindar horas para acompañar, solucionar dudas y acelerar de forma oportuna al emprendedor.</p> <p>-Cumplir con el cronograma planteado y definido con iNNpuls, para lograr terminar el proyecto a tiempo</p> <p>NOTA DOS: Los expertos temáticos de los Bootcamps deberán realizar una profundización con cada uno de los emprendimientos beneficiarios de máximo 2 horas en la temática que el emprendedor seleccione.</p>	<p>Profesional en áreas afines según lo establecido en la ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL.</p> <p>Experiencia específica: De mínimo cuatro (4) años como facilitador de entrenamientos y/o formaciones relacionadas con los bootcamps y sus temáticas al interior de cada uno de acuerdo con el numeral 2.2 "ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL" temáticas a continuación de mencionan cada uno de los bootcamps:          1. Modelo de Negocio + product market fit.</p>	<p>Adjuntar hoja de vida anexo 3 con la experiencia y demás soporte que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado</p>

ROL	RESPONSABILIDADES (mínimas)	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
		2. Estructuración Financiera. 3. liderazgo emprendedor 4. Legales y tributarios  NOTA UNO: Es obligatorio asignar un experto temático por cada uno de los Bootcamp.	
Al menos dos expertos - Acompañamiento/ Tutor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento a máximo 15 emprendimientos beneficiarios</li> <li>- Hacer seguimiento y medición a los indicadores KPI's</li> <li>- Cumplir con el cronograma planteado y definido con iNNpulsa, para lograr terminar el acompañamiento a tiempo.</li> <li>- Analizar manejos y riesgos</li> <li>- Manejar las comunicaciones</li> <li>- Generar y enviar reportes a todos los actores sobre los avances de los indicadores</li> <li>- Hacer seguimiento y control oportuno Administrar, plantear, ejecutar y resolver los cambios sobre la marcha</li> </ul>	Profesionales en áreas de las ciencias sociales o económicas según lo establecido en la ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL. Experiencia específica: De mínimo cuatro (4) años en acompañamiento a la implementación de estrategias a emprendimientos beneficiarios.  Nota: Un experto de acompañamiento/Tutor solo podrá acompañar máximo a 15 emprendimientos beneficiarios.	Adjuntar hoja de vida y anexo 3 con la experiencia Adjuntar certificación es que evidencie la ejecución de estrategias de comunicación Adjuntar diplomas avalados por ministerio de educación

**NOTA UNO:** El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido



y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA DOS:** El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

**NOTA TRES:** El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

### **3.2.3.3 REQUISITOS TECNOLÓGICOS:**

El proponente deberá contar con plataforma digital propia o de terceros que permitan desplegar las actividades dispuestas para cada etapa del programa de manera virtual.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se debe anexar un video explicativo de las herramientas y/o plataformas digitales, donde se pueda evidenciar cada una de las ocho (8) funciones mínimas enunciadas a continuación.

La Duración máxima del video será de quince (15) minutos, en Formato MP4 y una Carta de compromiso o acuerdo de uso de la plataforma, en el caso de que no sea propia.

Si lo considera necesario adjunte un usuario y contraseña de pruebas para acceder a la herramienta y/o plataforma digital con su respectivo enlace de acceso.

funcionalidades mínimas:

**1.Mecanismo de conectividad** para realizar la evaluación y selección de los emprendimientos beneficiarios por parte del contratista bajo los criterios establecidos por iNNpulsa Colombia.

**2.Agenda:** Agendamiento de las sesiones de Bootcamps, acompañamiento y seguimientos para los emprendimientos seleccionados.

**3. Desarrollo de Actividades y entregables para los emprendimientos participantes:** La plataforma debe permitir la asignación de actividades y los emprendimientos beneficiarios pueden adjuntar los entregables correspondientes a las sesiones con una fecha requerida.

**4.Almacenamiento:** Cargar el resultado de la actividad con un espacio ilimitado para cargar archivos para cada emprendimiento.

**5.Video conferencia:** Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones grupales e individuales y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.

**6.Foros:** Foro de preguntas que permita la interacción activa de los emprendimientos beneficiarios, así como la consulta online por parte de iNNpulsa Colombia.

**7.Gestión KPI's:** Herramienta y/o plataforma que permita generar tableros de control con las estadísticas de seguimiento de los indicadores de las empresas acompañadas, la cual debe permitir visualizar y descargar las bases de datos y los datos de los empresarios, por parte de iNNpulsa Colombia. Además, debe contener los planes de acción a desarrollar por parte de cada emprendimiento.

**8.Contenido digital** propio disponible online: Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital que requiera el despliegue de los contenidos; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con cada etapa, etc.

## CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador

### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia Adicional del Proponente	20
	Numero de Emprendimientos atendidos	20
	Aliados	10
	Experiencia adicional del equipo de trabajo	20

	Metodología-Calidad técnica de la propuesta	15
	Sustentación	5
Económicos	Oferta Económica	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen 60 puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

#### 4.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE- 20 PUNTOS

**INNPULSA COLOMBIA** asignará hasta 20 puntos para el Proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**10 puntos** - 2 certificaciones o actas de liquidación de contratos, cuya fecha de terminación sea desde el 01 de enero del 2019 y hasta la fecha previa a la publicación de la presente invitación relacionados con acompañamiento de emprendimientos en etapa temprana o Bootcamp para emprendedores y empresarios, o asesoría u orientación o capacitación a emprendimientos, cuyo valor sumado sea al menos el 75% del presupuesto y al menos el (75%) del número de emprendimientos beneficiarios a impactar, esto es mínimo 135 beneficiarios.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la experiencia habilitante del proponente.

**20 puntos** -Tres o más certificaciones o actas de liquidación de contratos cuya fecha de terminación sea desde el 01 de enero del 2019 y hasta la fecha previa a la publicación de la presente invitación relacionados con acompañamiento de emprendimientos en etapa temprana o Bootcamp para emprendedores y empresarios, o asesoría u orientación o capacitación a emprendimientos, cuyo valor sumado sea el 100% del presupuesto y el 100% del número de emprendimientos beneficiarios a impactar, es decir 180 emprendimientos.

**NOTA:** No se suman los puntajes, se otorgará el máximo puntaje según documentos aportados.

#### 4.1.2 NUMERO DE EMPRENDIMIENTOS ATENDIDOS - 20 PUNTOS

**INNPULSA COLOMBIA** asignará hasta 20 puntos para el Proponente que acredite experiencia mayor cantidad de emprendimientos atendidos, adicional a las certificaciones presentadas para habilitar la propuesta, según los siguientes criterios:

Listado de los emprendimientos acompañados con sus respectivas certificaciones expedidas por el Contratante, en las cuales se evidencie que el proponente atendió un programa del acompañamiento y

los resultados obtenidos fruto de esta intervención gracias a este, cuya fecha de terminación sea desde 1 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presente invitación y que cumplan:

Lineamiento de evaluación:

- 5 PUNTOS** 20 emprendimientos de los cuales al menos el 50% están en las regiones priorizada  
**10 PUNTOS** 30 emprendimientos de los cuales al menos el 50% están en las regiones priorizadas.  
**20 PUNTOS** 50 emprendimientos de los cuales al menos el 50% están en las regiones priorizadas.

**NOTA UNO:** REGIONES PRIORIZADAS a efectos de la presente invitación, son regiones priorizadas los Departamentos que resultaron con calificación MEDIA, MEDIA – BAJA Y BAJA en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC)<sup>1</sup> según lo indicado en la siguiente tabla.

No.	Región	Departamentos priorizados
1	Centro	Huila
2	Occidente	Chocó, Putumayo y Cauca
3	Caribe	Sucre, La Guajira y Magdalena.
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Norte de Santander, Arauca, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés

#### 4.1.3. ALIADOS – 10 PUNTOS

**INNPULSA COLOMBIA** asignará hasta 10 puntos para el Proponente que acredite alianzas estratégicas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El proponente cuenta con Aliados que permita la disponibilidad de salas, salones, conexiones a internet etc., que permita facilitar el desarrollo del programa en las regiones priorizadas (Debe describir las regiones en una base de datos donde se evidencie que cuenta con estos aliados, así como una certificación que acredite este aliado, con al menos los siguientes datos:

- ✓ Nombre
  - ✓ Datos de contacto
  - ✓ Descripción del porque es un aliado
- **5 PUNTOS** al menos 2 regiones, 6 departamentos

<sup>1</sup> <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Competitividad/Paginas/Indice-Departamental-de-Innovacion-para-Colombia.aspx>

- **10 PUNTOS** al menos 4 regiones 13 departamentos.

#### **4.1.4. EQUIPO DE TRABAJO – 20 PUNTOS**

Se asignarán hasta 20 puntos por experiencia adicional del Gerente de proyecto:

Con experiencia adicional a la experiencia habilitante años gerenciando, coordinando o liderando proyectos de desarrollo empresarial y/o emprendimiento, y/o innovación.

Según los siguientes criterios:

De 3 a 6 meses de experiencia adicional -5 puntos

De 7 a 12 meses – 10 Puntos

De 13 a 15 meses 15 puntos

Superior a 16 meses – 20 puntos

#### **4.1.5. PROPUESTA TÉCNICA -15 PUNTOS**

**INNPULSA COLOMBIA** verificará la metodología propuesta, los valores agregados y la calidad técnica

Para acceder a este puntaje se tendrá en cuenta las propuestas que contemple actividades diferenciales a la metodología propuesta o adicionales a las actividades metodológicas mínima definidas en los presentes términos de referencia – ALCANCE DEL OBJETO.

#### **4.1.6. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – 5 PUNTOS**

**Sólo se citará a sustentación a aquellos proponentes / propuestas que superen 60 puntos en la evaluación de aspectos técnicos**

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine **INNPULSA COLOMBIA**, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA**. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

*SP = Sustentación Integral de la Propuesta*

*n = número de expertos participantes en el panel de evaluación*

#### 4.1.7. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

ETAPA	VALOR DE LA ETAPA	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
<b>etapa 1: evaluación, selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios</b>	<i>El valor ofertado por esta etapa no podrá exceder el 10% del valor total del presupuesto de la invitación)</i>		
<b>etapa 2: kick off, diagnóstico y definición de plan de acción por emprendimiento</b>			
<b>etapa 3: entrenamiento empresarial a los beneficiarios</b>			
<b>etapa 4: acompañamiento transversal a emprendedores y cierre del programa</b>			

<b>etapa 5: visibilidad y conexiones de valor</b>	<i>El valor ofertado por esta etapa no podrá exceder el 10% del valor total del presupuesto de la invitación)</i>		
---	---	--	--

Se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos a la propuesta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica\*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)**

**NOTA UNO:** Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

**NOTA DOS:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación. El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados, si hay lugar a ellos.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO:** **INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

#### **NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.



**NOTA SIETE:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

#### **4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS**

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**NOTA UNO:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución

#### **4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.

2. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero.

## **CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formulario **FTGAD15 DEBIDA DILIGENCIA PARA LA VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES** el cual deberá radicarse por el medio que **INNPULSA COLOMBIA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO:** Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes

**NOTA DOS:** Es importante tener en cuenta que, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA TRES:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

### **5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**INNPULSA COLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los

Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje y por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.innpulsa.com](http://www.innpulsa.com). Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

**NOTA UNO:** Para este proceso de selección, **INNPULSA COLOMBIA** generará un ranking de evaluación, y tendrá por seis (6) meses, la posibilidad de suscribir contratos con los mejores puntajes, para efectos de ejecutar el programa en las mismas condiciones de la presente invitación.

### **5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

### **5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

## **CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

### **6.1. OBJETO**

Contratar los servicios para ejecutar la estrategia metodológica para la implementación de la Ruta Aldea del Programa **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO** de **INNPULSA COLOMBIA**.

### **6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

Las actividades descritas en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO de la presente invitación.

### **6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO**

**INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$295.071.429)** más IVA de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$56.063.571)** para un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$351.135.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato será el valor ofertado por el proponente seleccionado.

**INNPULSA COLOMBIA** pagará al Contratista el valor total del contrato en cinco (5) pagos de conformidad con lo ofertado en su propuesta económica y cuando se garantice la participación de mínimo 180 emprendimientos beneficiarios hasta culminar la etapa de cierre.

#### **PAGO No. 1**

**INNPULSA COLOMBIA** pagará el VALOR OFERTADO POR LA ETAPA 1, una vez el **CONTRATISTA** presente la totalidad de entregables de la Etapa 1 y estos sean aprobados por el Supervisor.

#### **PAGO No. 2**

**INNPULSA COLOMBIA** pagará VALOR OFERTADO POR LA ETAPA 2 una vez el **CONTRATISTA** presente la totalidad de entregables de la Etapa 2 y estos sean aprobados por el Supervisor.

#### **PAGO No. 3**

**INNPULSA COLOMBIA** VALOR OFERTADO POR LA ETAPA 3 cuando el Contratista presenten la totalidad de entregables de la Etapa 3 y estos sean aprobados por el Supervisor.

#### **PAGO No. 4**

**INNPULSA COLOMBIA** pagará VALOR OFERTADO POR LA ETAPA 4 cuando el Contratista presente la totalidad de entregables de la Etapa 4 y estos sean aprobados por el Supervisor.

#### **PAGO No. 5**

**INNPULSA COLOMBIA** pagará el VALOR OFERTADO POR LA ETAPA 5, cuando el Contratista presente la totalidad de entregables de la Etapa 5 y estos sean aprobados por el Supervisor.

**NOTA UNO:** En el evento que no se atienda un mínimo de 180 emprendimientos en las etapas 2, 3 y 4, se efectuarán descuentos porcentuales por cada emprendimiento no atendido. Para lo cual, se tomará el valor global de cada pago por etapa y se dividirá en 180.

**NOTA UNO:** Todos los pagos se realizarán a recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por el supervisor de la contratación.

## 6.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías.

Para la suscripción del Acta de Inicio, será necesario que se suscriba el contrato, se aprueben la garantía y el contratista presente las hojas de vida de los expertos que realizarán la evaluación de las postulaciones establecida en la Etapa 1 y sea aprobado este equipo por **INNPULSA COLOMBIA**.

## 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Seguir las instrucciones, que le indique **INNPULSA COLOMBIA** en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del Contrato.
6. Entregar toda la información solicitada por el supervisor designado por **INNPULSA COLOMBIA** en relación con la ejecución del programa y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo, incluyendo los informes a los que haya lugar.
7. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
8. Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de las especificaciones técnicas contenidas en el marco metodológico para la correcta ejecución del contrato
9. Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA** y Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de **INNPULSA COLOMBIA** y administrar su repositorio.
10. Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
11. Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
13. Disponer de información actualizada mensualmente que permita la consulta de las variables mínimas establecidas por **INNPULSA COLOMBIA** en lo relacionado con la caracterización y número de beneficiarios impactados.
14. Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada y en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el marco metodológico.
15. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los empleados para la prestación del servicio.
16. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
17. Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
18. Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato
19. Coordinar la planeación y ejecución de las actividades requeridas en cada una de las etapas del programa.
20. Realizar la evaluación y selección de los emprendimientos que participarán en el programa según lo definido en las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**.
21. Presentar los entregables estipulados en la propuesta en los tiempos fijados en el cronograma aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.
22. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Monitorear y reportar el avance de los indicadores de desempeño definidos KPI's y ruta de aceleración para cada emprendimiento participante (ventas, empleos, número de clientes) al finalizar el proceso de acompañamiento.
23. Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
24. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
25. Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 6.6. PÓLIZA

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera y administradora de **INNpulSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

### **Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**NOTA UNO:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA DOS:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

**NOTA TRES:** Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza **una vez se firme el acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

**NOTA CUATRO:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.



## 6.7. MULTAS

**INNPULSA COLOMBIA** aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

**El CONTRATISTA** acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de responsable del Tratamiento para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición del responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al **CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

## 6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

**INNPULSA COLOMBIA** entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **El CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

**El CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

**El CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de Los cinco (5) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

**El CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

**El CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.

- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

#### **6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **INNPULSA COLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **INNPULSA COLOMBIA** a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

**EL CONTRATISTA** declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción de este a **INNPULSA COLOMBIA** para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

**INNPULSA COLOMBIA**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNPULSA COLOMBIA**, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

#### **6.11. INDEMNIDAD**

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

#### **6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

El Contratista certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

### 6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

**EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente **CONTRATO**, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

### 7. ANEXOS:

- **ANEXO 1 Carta de presentación de la propuesta**
- **ANEXO 2 Formato Experiencia específica del proponente**
- **ANEXO 3 Equipo de Trabajo**
- **ANEXO 4 Formulario FTGAD15**

[Fin de la invitación]

**INNPULSA COLOMBIA**